

## Respuesta de la Autoridad a los Planteamientos Ciudadanos

### Cuenta Pública 2012 - Ministra del Medio Ambiente

Las Cuentas Públicas Participativas (CPP), constituyen un proceso de diálogo ciudadano, entre autoridades políticas y representantes de la sociedad civil y ciudadanía en general. Su fin es informar sobre la gestión realizada, recoger las preguntas y planteamientos de la ciudadanía y dar respuesta organizada a las inquietudes surgidas en el proceso. (Política para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad)

En este contexto y dando cumplimiento a la normativa vigente, a continuación se presentan las respuestas a las opiniones, consultas y/o sugerencias recibidas por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) a la Cuenta Pública de la Ministra de la cartera Sra. María Ignacia Benitez, realizada el día 26 de noviembre de 2012.

Fecha	Nombre	Región	Comuna	Opinión / Consultas / Sugerencias planteadas	Respuesta
4/1/2013	José de la Maza Ríos	Valparaíso	Concón	<p><i>Me parece un avance extraordinario sobre la situación existente en los últimos 20 años. Celebro mucho el mapa de ruido del Gran Santiago. Propongo extenderlo a otras urbes.</i></p> <p><i>Como sugerencia: educar a Carabineros e Investigaciones de Chile para que hagan cumplir la ley respecto a ruidos molestos domiciliarios, causados por personas que ponen música a todo volumen con amplificadores y parlantes que molestan a sus vecinos hasta altas horas de la noche. Carabineros ha optado por no prestar auxilio cuando las personas lo solicitan. Dotar a las policías de instrumental para medir el ruido y verificar si se cumple la Ley. El Servicio de Salud del Ambiente no está opera cuando ocurren estos eventos.</i></p> <p><i>Echo de menos en la cuenta pública cualquier avance en el control de los olores nauseabundos que son emanados principalmente por residuos industriales y que afectan severamente la calidad de vida de las personas. También se ha negado auxilio a las personas en este tema, salvo contadas excepciones. Creo que también se requiere capacitar a Carabineros e Investigaciones al respecto y dotarlos del equipamiento necesario. El Servicio de Salud del Ambiente no presta auxilio cuando se le necesita, por ser demasiado lejano, burocrático y carente de recursos para acudir oportunamente al lugar donde existen las emanaciones. Muchas veces estas emanaciones se hacen de noche cuando los empleados públicos no operan.</i></p>	<p>Agradeciendo sus comentarios e interés en la gestión ambiental del país, adjuntamos remitimos a Ud. las siguientes respuestas a sus planteamientos, presentadas según ámbito temático:</p> <p><u>RUIDO AMBIENTAL</u></p> <p>(1) Se le informa que efectivamente la planificación de la línea de trabajo "Mapas de Ruido de Ciudades" contempla la realización de los mapas de ruido de las principales conurbaciones de cada región del país. Cabe mencionar que la selección del orden de las ciudades responde a la disponibilidad de información necesaria para la realización de dichos mapas.</p> <p>(2) Las fiestas particulares (u otra fuente de ruido a escala vecinal) están reguladas por las ordenanzas municipales sobre ruidos molestos o de medio ambiente, las cuales establecen prohibiciones absolutas o relativas a horario, las cuales deben ser fiscalizadas por inspectores municipales o Carabineros de Chile. Para verificar el cumplimiento horario o el ejercicio de una actividad prohibida en la ordenanza no es necesaria una medición de ruido. Las mediciones de ruido como parte de una fiscalización, está vinculada a la verificación de una norma de emisión que puede ser superada. Cabe mencionar que existe en el país una</p>

			<p><i>Tanto la emisión de ruidos como de malos olores constituyen un factor generador de neurosis en las personas y hasta pueden causar reacciones violentas de los afectados. No veo progreso alguno al respecto y si lo hay, salvo el mapa de ruido de Santiago, no hay nada en la cuenta.</i></p> <p><i>Finalmente, en la misma línea, hay un tema recurrente que se relaciona tanto con la contaminación como con la salud pública y que es el vertido de basura en diversos sectores por camioneros inconscientes, lo que fomenta focos infecciosos de ratones y puede incluir también al ratón de cola larga. Sugiero que se reglamenten, se informen y se apliquen sanciones ejemplares al respecto. Paralelamente, debe habilitarse lugares donde se pueda verter esta basura a un costo razonable. Igualmente debe haber en cada municipio un servicio que recoja las basuras de jardín y que mantener un área verde no sea motivo de multas.</i></p> <p><i>Muchas gracias por pedir la opinión de los ciudadanos. Esto es un avance gigantesco y es condición "sin equa non" para tener realmente una democracia representativa.</i></p>	<p>norma de emisión vigente que regula la emisión de ruidos generados por las llamadas "fuentes fijas", cuales son actividades productivas que emiten ruido, como los talleres, las industrias, los pubs, las discotecas, las actividades de construcción, etc. Con la entrada en operación de la Superintendencia del Medio Ambiente es esa institución la que debe fiscalizar el cumplimiento de las normas de emisión, por lo que en ese contexto los fiscalizadores de la Superintendencia deben realizar mediciones de ruido para verificar el cumplimiento de la norma, y cualquier denuncia debe ser realizada ante dicho organismo.</p> <p>(3) El MMA dispone de una Estrategia de Gestión del Control de Ruido Ambiental, la cual contempla 3 componentes: el ámbito regulatorio (generación y actualización de normas de emisión, entre otros), el ámbito de la generación de información (mapas de ruido de ciudades, entre otros) y el ámbito de la difusión (charlas, celebración del Día Internacional de Conciencia sobre el Ruido, entre otros)</p> <p><u>OLORES y RESIDUOS INDUSTRIALES</u></p> <p>(4) Informamos que el Ministerio de Medio Ambiente, cuya función es colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental ha comprometido la ejecución de un estudio durante el año 2013, el cual tiene como objetivo contar con una propuesta de Estrategia Normativa para la Gestión de Olores en Chile. El desarrollo del estudio permitirá avanzar en un enfoque regulatorio que permita establecer las herramientas y acciones necesarias para la gestión de olores a nivel nacional, con un enfoque preventivo, orientado a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.</p> <p>(5) Por otro lado, es importante precisar que nuestra normativa ambiental en determinados casos obliga a las empresas productivas a someterse a una evaluación de impacto ambiental, que es una herramienta de gestión ambiental que brinda información sobre los impactos que puede causar el desarrollo de un proyecto, en una determinada zona. Este instrumento preventivo permite el cumplimiento de las normativas ambientales y evaluación de nuevas iniciativas. Por lo tanto, un proyecto que en su proceso genere residuos debe ingresar los</p>
--	--	--	--	---

				<p>antecedentes pertinentes en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la jurisdicción correspondiente, ya que los olores provenientes de diversas actividades productivas deben considerarse impactos ambientales, dentro del contexto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), actualmente está trabajando en la elaboración de una guía metodológica de evaluación de olores en el SEIA.</p> <p>(6) Finalmente, en este sentido, indicar que el Decreto Nº 144/61, establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza, corresponde a la Autoridad Sanitaria velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.</p> <p><u>RESIDUOS DOMICILIARIOS</u></p> <p>(7) En Chile los municipios son los encargados y responsables de la gestión de los residuos municipales generados en su comuna y el Código sanitario otorga las competencias al Ministerio de Salud para establecer las condiciones de saneamiento y seguridad relativas al manejo de los residuos, además de fiscalizar que éstas se cumplan. Al Ministerio de Medio Ambiente le corresponde propiciar políticas de educación y de manejo sustentable de residuos que propicien la protección de la salud y el Medio Ambiente. Si bien las instituciones cuentan con fiscalizadores, en la situación de que estos casos no son detectados, la ciudadanía puede realizar las denuncias por mal manejo de los residuos a la Autoridad Sanitaria Regional o al Municipio que corresponda.</p> <p>(8) Por último, le invitamos a conocer y sumarse a la iniciativa suma verde, a través del portal: <a href="http://www.sumaverde.cl/">http://www.sumaverde.cl/</a>. En este soporte web podrá encontrar la ubicación de variados puntos limpios y sectores de acopio de residuos, ubicados en diversas comunas de Santiago. La iniciativa busca entregar información sencilla y práctica respecto a cómo cuidar el medio ambiente con importantes consejos para clasificar los residuos.</p>
--	--	--	--	--

16/1/2013	Hardy Ojeda Villaruel	Los Lagos	San Pablo	Conforme a expectativas cifradas.-	Agradecemos su interés y comentario a la cuenta pública realizada por la Ministra del Medio Ambiente, invitándole a seguir informado a través de nuestra página web: <a href="http://www.mma.gob.cl">www.mma.gob.cl</a>
-----------	-----------------------------	-----------	--------------	------------------------------------	---